



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N03625-005 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N03625-005 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0031

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N03625-005-01 AL CONTRATO 050GYR030N03625-005-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0031, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, UMAA + UMF NO. 34 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARBELLA ALEJANDRA AVILÉS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, UMAA + UMF NO. 34 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

II.- Con fecha del 08 DE ABRIL DE 2025 "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR030N03625-005-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0031, cuyo objeto es llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, UMAA + UMF NO. 34 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

III.- En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.

IV.- A efecto de incrementar el MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los SERVICIOS PRESTADOS, "LA ENTIDAD" a través del Área Requiriente, con oficio número 030109612100/CAOA/776/2025, de fecha 09 de junio de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando al MONTO TOTAL DEL CONTRATO, de los SERVICIOS, para que se PRESTEN dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] vigente al momento de inicio, actualmente artículo 74.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 10 de junio de 2025.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N03625-005 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N03625-005 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0031

V.- Mediante oficio 030109612100/CAOA/820/2025, recibido el 18 de junio de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Requirente de Contrato de "LA ENTIDAD", instruyó realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N03625-005-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0031, para la ampliación del 20% al monto máximo del contrato.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco, con RFC [REDACTED], Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, con RFC [REDACTED], Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD", facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, otorgada mediante la partida presupuestal número 51331003, con folio de autorización 0000172815-2025, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. IMS421231145.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N03625-005 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N03625-005 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0031

I.7. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. **MARBELLA ALEJANDRA AVILÉS RAMÍREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, de la moral denominada **RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S. DE R.L. DE C.V.**

III. De "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP vigente al momento de inicio, actualmente artículo 74, y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, a efecto de incrementar un **20% al monto total del contrato primigenio**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$574,072.00 [Quinientos setenta y cuatro mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.], más impuestos por \$91,851.52 [Noventa y un mil ochocientos cincuenta y un pesos 52/100 M.N.], que hace un total de \$665,923.52 [Seiscientos sesenta y cinco mil novecientos veintitrés pesos 52/100 M.N.], y un monto máximo de \$1,435,180.00 [Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.] más impuestos por \$229,628.80 [Doscientos veintinueve mil seiscientos veintiocho pesos 80/100 M.N.], que hace un total de \$1,664,808.80 [Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 80/100 M.N.].





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N03625-005 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N03625-005 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0031

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto máximo asignado sin IVA
73	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	222,400.00	556,000.00
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	240,000.00	600,000.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	41,920.00	104,800.00
	HGZ + MF No. 1	ANGIORESONANCIA	Estudio	17,800.00	44,500.00
	<b>Total part 73</b>	<b>Subtotal</b>		<b>522,120.00</b>	<b>1,305,300.00</b>
75	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	13,344.00	33,360.00
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	9,600.00	24,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	6,288.00	15,720.00
	<b>Total part 75</b>	<b>Subtotal</b>		<b>29,232.00</b>	<b>73,080.00</b>
85	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	<b>10,680.00</b>	<b>26,700.00</b>
86	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	360.00	900.00
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	720.00	1,800.00
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	360.00	900.00
	<b>Total part 86</b>	<b>Subtotal</b>		<b>1,440.00</b>	<b>3,600.00</b>
87	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	360.00	900.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	360.00	900.00
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	720.00	1,800.00
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	360.00	900.00
	<b>Total part 87</b>	<b>Subtotal</b>		<b>3,400.00</b>	<b>8,500.00</b>
88	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	360.00	900.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	360.00	900.00
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	720.00	1,800.00
	HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	360.00	900.00
	<b>Total part 88</b>	<b>Subtotal</b>		<b>3,800.00</b>	<b>9,500.00</b>
96	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	360.00	900.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	200.00	500.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	360.00	900.00
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	720.00	1,800.00
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	360.00	900.00
	<b>Total part 96</b>	<b>Subtotal</b>		<b>3,400.00</b>	<b>8,500.00</b>
		<b>Subtotal</b>		<b>574,072.00</b>	<b>1,435,180.00</b>
		<b>IVA</b>		<b>91,851.52</b>	<b>229,628.80</b>
		<b>Total</b>		<b>665,923.52</b>	<b>1,664,808.80</b>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N03625-005 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N03625-005 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0031

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Precio unitario
73	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	2,790.00
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	4,000.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	2,550.00
	HGZ + MF No. 1	ANGIORESONANCIA	Estudio	9,500.00
75	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	2,790.00
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	4,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	2,550.00
85	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	8,500.00
86	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	900.00
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1,800.00
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	900.00
87	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	750.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	900.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	900.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1,800.00
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	900.00
	88	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio
HGSZ No. 38		ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1,000.00
HGSZ No. 38		ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	800.00
HGSZ No. 38		ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	800.00
HGSZ No. 38		ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	800.00
HGSZ No. 38		ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1,000.00
HGSZ No. 38		ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	750.00
HGSZ No. 38		ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	900.00
HGSZ No. 38		ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	900.00
HGSZ No. 38		ULTRASONIDO RENAL	Estudio	800.00
HGSZ No. 38		ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1,000.00
HGSZ No. 38		ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	800.00
HGSZ No. 38		USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1,800.00
96	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	900.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	750.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	900.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	900.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1,800.00
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	900.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, UMAA + UMF NO. 34 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N03625-005 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N03625-005 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0031

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$574,072.00 [Quinientos setenta y cuatro mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.], más impuestos por \$91,851.52 [Noventa y un mil ochocientos cincuenta y un pesos 52/100 M.N.], que hace un total de \$665,923.52 [Seiscientos sesenta y cinco mil novecientos veintitrés pesos 52/100 M.N.], y un monto máximo de \$1,722,216.00 [Un millón setecientos veintidós mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.] más impuestos por \$275,554.56 [Doscientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 56/100 M.N.], que hace un total de \$1,997,770.56 [Un millón novecientos noventa y siete mil setecientos setenta pesos 56/100 M.N.].

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto máximo asignado sin IVA
73	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	222,400.00	667,200.00
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	240,000.00	720,000.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	41,920.00	125,760.00
	HGZ + MF No. 1	ANGIORESONANCIA	Estudio	17,800.00	53,400.00
	<b>Total part 73</b>	<b>Subtotal</b>		<b>522,120.00</b>	<b>1,566,360.00</b>
75	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	13,344.00	40,032.00
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	9,600.00	28,800.00
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	6,288.00	18,864.00
	<b>Total part 75</b>	<b>Subtotal</b>		<b>29,232.00</b>	<b>87,696.00</b>
85	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	<b>10,680.00</b>	32,040.00
86	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	360.00	1,080.00
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	720.00	2,160.00
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	360.00	1,080.00
	<b>Total part 86</b>	<b>Subtotal</b>		<b>1,440.00</b>	<b>4,320.00</b>
87	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	360.00	1,080.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	360.00	1,080.00
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	720.00	2,160.00
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	360.00	1,080.00
	<b>Total part 87</b>	<b>Subtotal</b>		<b>3,400.00</b>	<b>10,200.00</b>
88	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	360.00	1,080.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	360.00	1,080.00
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	720.00	2,160.00
HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	360.00	1,080.00	
	<b>Total part 88</b>	<b>Subtotal</b>		<b>3,800.00</b>	<b>11,400.00</b>
96	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	200.00	600.00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N03625-005 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N03625-005 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0031

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto máximo asignado sin IVA
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	360.00	1,080.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	200.00	600.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	360.00	1,080.00
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	720.00	2,160.00
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	360.00	1,080.00
	<b>Total part 96</b>	<b>Subtotal</b>		<b>3,400.00</b>	<b>10,200.00</b>
			<b>Subtotal</b>	<b>574,072.00</b>	<b>1,722,216.00</b>
			IVA	91,851.52	275,554.56
			<b>Total</b>	<b>665,923.52</b>	<b>1,997,770.56</b>

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Precio unitario
73	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	2,790.00
	HGZ + MF No. 1	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	4,000.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	2,550.00
75	HGSZ + MF No. 2	ANGIORESONANCIA	Estudio	9,500.00
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE	Estudio	2,790.00
	HGSZ + MF No. 2	RESONANCIA MAGNETICA CONTRASTADA	Estudio	4,000.00
85	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	2,550.00
	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	8,500.00
	86	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio
HGSZ No. 5		USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1,800.00
HGSZ No. 5		USG DOPLER UNA REGION	Estudio	900.00
87	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	750.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	900.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	900.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1,800.00
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	900.00
88	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1,000.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1,000.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	800.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	800.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	800.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1,000.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	750.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	900.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	900.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	800.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1,000.00
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	800.00
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1,800.00
	HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	900.00
96	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	750.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	900.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	900.00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N03625-005 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N03625-005 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0031

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Precio unitario
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	1,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ULTRASONIDO TRASFONTELAR	Estudio	800.00
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	1,800.00
	HGSZ + MF No. 2	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	900.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, UMAA + UMF NO. 34 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:  
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	██████████
Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco	Administrador de Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	██████████





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR030N03625-005 -01 AL CONTRATO  
050GYR030N03625-005 -00  
Registro en SAI/PREI  
S5M0031

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
-------------------------------	---	--

POR:  
"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
C. MARBELLA ALEJANDRA AVILÉS RAMÍREZ	RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S. DE R.L. DE C.V.	RIP200604P74

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N03625-005-01 DEL CONTRATO 050GYR030N03625-005-00 REGISTRO EN SAI/PREI S5M0031, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, UMAA + UMF NO. 34 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/06/2025 16:06

[Redacted]

Firma:

oGXnaS1gvuiG0VbPRam71Ugn73RwyESrZ3DLjU2OeG0o9nn2yS1kOr1t496MwKqFh6HTYIz8k jusHAeCmaAti7pRhDVAzWxz0/49o8t//5JRhnDqWN7ydlVL5PCuaoVdhECTE/fezVnJeYmHGh+PtkEgTZMa37T  
Mh93weXMLsvuzXOmBPLDYgOE12/JNzSePgDKyubq+uggrJ8qr7xmOTIwvXnf4a9+TBS1gcFmM+uoGX/rIQ5XkDhDZSk9jjn7IQsSpM7/QC/YCQ1lr6I+4r/ZtJHLfZQ6H3br1j0JjBSz1NiFxbqf9+1PFu1A3oI  
2mk7aTo1v9nKWBG+bZKmpQ==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/06/2025 17:29

[Redacted]

Firma:

SrEMiAPDJZv7n8EDxB9KXrm80JkhMIr4AchKQrQhuaMwrbAUyD3QdLTApd47HkZ4IU11HGbtHrZ6HfKKrRz4/bysitHQ1ELcaLbB0duAODmZpOBGv/lVBDpnHh3ldUE2tuaStcYxodQjrZcH5mJlBA+nVf05b5SI  
tDCOGGOIXfKA6cKsKD6wuEKydrW9Nzaeq4I8cHOx1ML9oVoVgbNzUFV53N1xCekRpvRBG9CpLI8Tvn9fXUFD354ihul/K2BDJtRWAotj++z/qeN06BMqwx34/0iFRAl3/qamPKt1CQgW65PPgKxbZc2o427Pf  
mg3wqOPTTjMeSzt/dlX1Og==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/06/2025 15:27

[Redacted]

Firma:

BdE4s6JGuc2Mnga6YoynTm0bV5KkFK6YqGnmfRKTa3lKYQcZy6Ws/Tq1h+ j20dkyDv1KtiVT8luguuvwDx6BzxDuCc3y9EJ57T96HDDnY13ce6t3sW9mSHf8iMMQSTtEa9+yLwdW/XqXpErGVOitMa2V3J0eQnEK  
fvcMkZ0O57rX75ROd6N8gt1WrWcAWYHR7v7V+MF3dsQn4ZaA87OdNDBqJwyVg+M0RSgEXyuANYndS7HyVGJ/8uKcsm3mWr1HCyHS4a4mYLf1Z0P4zMjyeMmfj5sUy5p1VwUETyQqXs13GEiOgkdQpWYIS/tX9k9h  
11AL6BH4nwIUWvjX6ifcVw==

Firmante: RADIOLOGIA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV  
RFC: RIP200604P74

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 01/07/2025 21:02

Certificado:



Firma:

cSEvuDiOsp2+haVz8oYmaxBDvwOebQ8uSO+G4BysTuWd08of500muA+SZS2keU5K7HVm87VAHSmY86UtAvuA/ko7Lh0t1IEP9avCfbdeE2gpK6uWzxvzFpa7EAyLDIogksILZRcb8wPqIYfGGuMd0jgT91VAyLU1  
181pmJSrMRrf4A6KmyAZR21XUTnMw/C01koRjvZg/0yJKdXUmvte1sH5UPx/k3oFLYLS+WfAy3ebgO+drH//EcCrIPshn41Lvoi5Dc5sTTWozqY1GeZ02TSuvxNs/r2JuplvDfDCsVBn2HxmqfTGC7IGS+iLhtb  
NKEAM7RsJAz+eg4Uvq6Icw==